



Versión vigente No.	00	Fecha:	12/10/07
---------------------	----	--------	----------

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE CHALCO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, DRA. EN M. E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES; Y, POR OTRA PARTE, "SERVICIO POSTAL MEXICANO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHÉTIGUE CON CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL CENTRO" Y "SEPOMEX", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE EL CENTRO:

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. En M. E Magally Martínez Reyes, es Encargada del Despacho de la Dirección de Centro Universitario Valle de Chalco de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria: Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México (**Art. 19 Fracc. IV, Art. 24 Fracc. XII y Art. 26**) Estatuto Universitario UAEM (**Capítulo V Artículo 115**) Acuerdo por el cual se transforman las Unidades Académicas en Centros Universitarios (**Foja 7, Acuerdo Tercero**) y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número 3, colonia María Isabel, código postal 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

DE SEPOMEX:

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20



SGC - UAEM
ISO 9001:2008





del mes y año, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 1°, 3°, y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

2. Que su Apoderado Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según se desprende en el Poder Notarial No. 64982, de fecha 15 de febrero de 2012, otorgado ante la fe del Notario Público No. 227, del Distrito Federal, Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca., facultades que a esta fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SPM860820CF5.
4. Que su domicilio es el ubicado en calle Tacuba no. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en México, D.F. mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y egresados de las licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "SEPOMEX".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y egresados de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos en "SEPOMEX".
2. Instruir a los alumnos y egresados aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de las actividades.
3. Llevar el control académico del desempeño de los alumnos y egresados con base en los informes que remita a "SEPOMEX"
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación universitaria, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "SEPOMEX" y al término del programa.

II. "SEPOMEX" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por medio de las cuentas de correo electrónico jmecalcor@uaemex.mx y extensionyvinculacion@gmail.com, el requerimiento de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido, para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales, asimismo dichos espacios serán registrados en el portal del servicio social y prácticas profesionales, <http://cuvalledechalco.trabajando.com>
2. Realizar las gestiones de los alumnos y/o egresados de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deben observar.



3. Se podrá otorgar a los alumnos y egresados participantes en el programa, un apoyo económico mensual de \$ 950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto del Organismo.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados.
5. Proporcionar a los estudiantes y/o egresados la información y las firmas necesarias para la integración de sus informes trimestrales, informe final, en base a los formatos del **Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales**, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. No realizar ningún tipo, de proselitismo electoral en nombre de "SEPOMEX", con alumnos del "CENTRO", o realizar actividad política alguna.
8. Emitir a los estudiantes y/o egresados carta de terminación en base a los formatos del **Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales**, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.
9. Evaluar a los estudiantes y/o egresados a la conclusión del servicio social, en base a los formatos del **Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales**, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Dar seguimiento a los estudiantes en la medida de sus alcances y funciones.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados.





TERCERA. DURACION DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

El plazo para la prestación del servicio social no será menor de seis meses, ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de 480 horas, la prestación de las prácticas profesionales no será menor de cuatro meses, ni mayor a un año, cubriendo un mínimo de 320 horas, distribuidas en cuatro horas diarias, de lunes a viernes, por lo que no se ampliará el horario a realizar sin autorización de las partes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las practicas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "SEPOMEX" y los alumnos y egresados que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "SEPOMEX" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las partes convienen que en caso de que se requiera modificar el presente instrumento legal, dicha modificación se hará constar por escrito mediante convenio modificatorio que al afecto suscriban las partes.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que cada una de ellas será responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento objeto del presente convenio y será la única responsable de las obligaciones de carácter laboral, civil, administrativa, de seguridad social o de cualquier otra índole que dicho personal y/o los alumnos hiciere en contra de "CORREOS DE MÉXICO"

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su



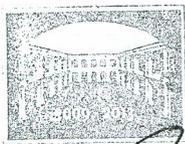
interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2012.

POR "EL CENTRO"	POR "SEPOMEX"
DRA. MAGALLY MARTÍNEZ REYES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHÉTIGUE APODERADA LEGAL



Universidad Autónoma del Estado de México



Oficina del Abogado General

Revisado